



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN  
PV PROPERTIES, INC.**

**CASO NÚM.: CEPR-CT-2016-0005**

**ASUNTO: Orden de Mostrar Causa.**

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

El 17 de diciembre de 2018, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") ordenó a PV Properties, Inc., ("PV Properties") mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debía imponerle una multa de cinco mil dólares (\$5,000.00) por incumplir con las disposiciones de la Ley 57-2014<sup>1</sup> y la Sección 2.02(A)(1) del Reglamento 8701<sup>2</sup> respecto a la obligación de las compañías de servicio eléctrico de presentar anualmente su informe operacional.

El 26 de diciembre de 2018, PVP Properties presentó un escrito titulado *Moción Mostrando Causa en Cumplimiento de Orden y Radicación de Informes Operacionales 2017 y 2018*. Mediante dicho escrito, PVP acompañó sus informes operacionales 2017 y 2018 e indicó que, por error o inadvertencia no había radicado los mismos.

El Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la radicación de los informes operacionales de PVP Properties correspondiente a los años 2017 y 2018 y su pago correspondiente. Se **ADVIERTE** a PVP Properties que el incumplimiento con las disposiciones de la Ley 57-2014 y/o los Reglamentos del Negociado de Energía es causa suficiente para la imposición de multas y otras sanciones administrativas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 57-2014 y los reglamentos aplicables. A esos fines, respuestas futuras a órdenes de mostrar causa o cualquier otra orden del Negociado de Energía que no sean presentadas adecuadamente o que incluyan documentos sin presentar evidencia de que se haya realizado el pago del correspondiente cargo, según aplique, se tendrán por no puestas.

Notifíquese y publíquese.

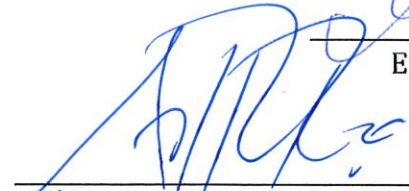
<sup>1</sup> Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada.


<sup>2</sup> *Enmienda al Reglamento 8618 sobre certificaciones, cargos anuales y planes operacionales de compañías de servicio eléctrico en Puerto Rico*, Reglamento 8701, Negociado de Energía, 17 de febrero de 2016.

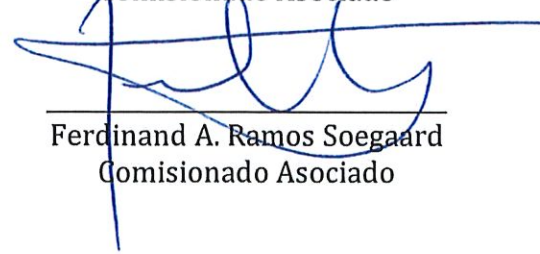
*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JOS', 'JHP', and 'JP']*




  
Edison Avilés Deliz  
Presidente

  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

  
Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

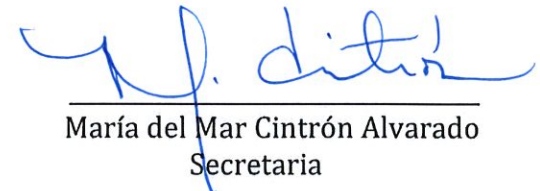
  
José J. Palou Morales  
Comisionado Asociado

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 11 de enero de 2019. Certifico además que 11 de enero de 2019 he archivado en autos esta Resolución y Orden y la misma fue notificada mediante correo electrónico amgrpcorp@gmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución y Orden fue enviada a:

**Roumain & Associates, P.S.C.**  
#1702 Ave. Ponce de León  
2ndo Piso  
San Juan, P.R. 00909

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de enero de 2019.

  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria